



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°518-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 28 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 56172, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por la empresa TAL S.A., sobre regularización de otorgamiento de licencia para uso de agua subterránea; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, las personas que vienen utilizando el agua subterránea de manera pública, pacífica y continua durante cinco años (05) o más sin contar con sus respectivas licencias podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, en vías de regularización;

Que, mediante documento del visto, la empresa recurrente solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea del pozo tubular, ubicado en la Parcela LOTE VD-30 SECTOR II, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Que, el Área Técnica de esta Administración, según el Informe Técnico N° 227-2013-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO/AT/CATR, informa y concluye lo siguiente:

- El pozo tubular perteneciente a la empresa TAL S.A., viene siendo utilizado desde el año 1999 cuyo uso es Agrario y Pecuario.
- En la inspección ocular se verificó la ubicación del punto donde se encuentra el pozo tubular, ubicado entre las coordenadas UTM WGS-84(Este 754711 y Norte 9056948), en la empresa TAL S.A., Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.
- El caudal esperado de 16.42 l/s, con una profundidad de 38.00 metros, diámetro del entubado de 21”.
- De acuerdo a los parámetros hidráulicos se muestra que el acuífero investigado presenta condiciones hidrogeológicas favorables para la captación de las aguas subterráneas por medio de pozos.
- De acuerdo a los radios de influencia se extrae que de los pozos a regularizar y de los vecinos, para un bombeo de 24 horas con un caudal de explotación de 16.42 l/s, el distanciamiento mínimo permisible para evitar interferencias es de 136 metros en este sentido el funcionamiento del pozo será de un promedio de 14.4 horas, por lo que el radio máximo sería de 106 metros., en este sentido el funcionamiento del pozo no provocará interferencia con los pozos vecinos, teniendo en cuenta que el pozo más cercano es el pozo semillero II y este se encuentra a una distancia de 378 metros.
- El análisis de agua presentado en la memoria descriptiva; nos muestra que el agua tiene un pH de 7.28, valor que indica que el agua subterránea es neutro y la conductividad eléctrica de la muestra de agua analizada es de 2.35 mmhos/cm, la cual representa a agua de calidad Dudosa.
- Dicho pozo tubular tiene Caudalímetro para el uso agrario.



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Administración, mediante Informe Legal N° 405-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AL/GEOB, opina que es legalmente viable amparar la petición de la empresa recurrente, en vista de que, ha cumplido con acreditar la conducción del predio donde se ubica el pozo tubular y donde se realizará el uso del recurso hídrico, conforme se observa de la documentación obrante en el expediente administrativo; así también, ha cumplido con presentar los demás requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, se concluye que resulta ser procedente otorgar licencia de uso de agua subterránea, para agrario, a favor de la empresa TAL S.A., para la explotación del pozo tubular con IRHS – 16, en la Parcela LOTE VD-30 SECTOR II, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, el cual tiene una área de 205.19 has.;

Contando con la opinión favorable del Área Técnica de esta Administración y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, modificado por la Resolución Jefatural N° 297-2011-ANA y Resolución Jefatural N° 805-2011-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de regularización, a favor de la empresa TAL S.A., licencia de uso de agua subterránea, para uso agrario, conforme a los datos de los siguientes cuadros informativos:



RUC DE LA EMPRESA

NOMBRE	RUC
TAL S.A.	20131565659

CARACTERÍSTICAS DEL POZO

POZO IRHS	COORDENADAS	ESTADO	TIPO	USO	DIAMETRO (PULGADAS)
672	E: 754711 - N: 9056948	Utilizado	Tubular	Agrario	21 "

REGIMEN Y VOLUMEN ANUAL DE EXPLOTACION

IRHS	Caudal (Litros/seg.)	REGIMEN DE EXPLOTACION			Volumen anual de Explotación (m ³ /anual)
		h/d	d/s	m/a	
672	16.42	14.5	7	12	312,971.00

REGIMEN ANUAL DE EXPLOTACION

Usos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m3/año
Agrícola	25,989	23,474	25,989	25,151	25,989	25,151	25,989	25,989	25,151	25,989	25,151	25,989	306,000
Pecuario	592	535	592	573	592	573	592	592	573	592	573	592	6,971
Total	26,581	24,009	26,581	25,724	26,581	25,724	25,581	26,581	25,724	26,581	25,724	26,581	312,971

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la empresa TAL S.A., remita mensualmente los volúmenes consumidos del pozo, en metros cúbicos, los primeros cinco (05) días de cada mes, ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, con fines estadísticos. El incumplimiento de ello, será considerado como infracción administrativa según la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR la licencia para uso de agua subterránea, otorgada mediante la presente resolución administrativa, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la empresa titular de la licencia otorgada quede sujeta al cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución administrativa, en el modo y forma de ley, a la empresa TAL S.A. y al Encargado del RADA (vía correo electrónico a la Autoridad Nacional del Agua).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRÚ - CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA